

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En la ciudad de Toluca de Lerdo, siendo las 11:00 horas del día 27 de octubre de 2021, en cumplimiento a las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades de salud con motivo de la pandemia causada por el Virus SARS CoV 2 COVID-19, se reunieron a través de video conferencia las y los CC. M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité; Lic. Roberto Ángel Islas Trejo, Coordinador de Control Técnico, Enlace de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico del Comité; Ing. Hilda Laura Bocanegra López, Vocal Suplente del Director General de Vialidad; Lic. Daniela Valeria Loza Alvarado, Vocal Suplente del Coordinador de Análisis y Seguimiento; Lic. Enrique Zair Rodríguez Bernal, Vocal Suplente del Director General del Registro Estatal de Transporte Público; C. Ramón Gutiérrez García, Vocal y Coordinador de Informática; Mtro. Ricardo Cabrera Correa, Vocal y Director del Registro de Licencias y Operadores; Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género; Lic. Jorge Eduardo Carbajal Salinas, Vocal Suplente del Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, Lic. Carlos Montero Solleiro, Vocal Suplente del Director General de Movilidad Zona I; Lic. Luis Alejandro Montes de Oca Acevedo, Vocal y Director General de Movilidad Zona II; Mtro. José Alberto González Aguilar, Director General de Movilidad Zona III y Vocal del Comité; Lic. Cristian Rodríguez Rodríguez, Vocal y Director General de Movilidad Zona IV; Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal y Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México; Lic. Luis Guillermo Sánchez López, Vocal Suplente de la Coordinadora Administrativa; C. Miguel Ángel Vergara Mendoza, Vocal Suplente de la Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos; C.P. Alejandro Hernández González, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría de Movilidad, y Sofía Ana López Siles, Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y su Reglamento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y aprobación del orden del día.
3. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.
4. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio de la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Movilidad del Estado de México y Código Administrativo del Estado de México.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

5. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se Emite la Norma Técnica Aplicable a Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México.
6. Presentación del Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos para Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México.
7. Presentación del Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad del Estado de México, por el que se Señalan los Requisitos para el Pre-registro para Obtener la Concesión y/o Permiso para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos.
8. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Actualizan y se Fijan las Tarifas Máximas del Servicio de Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México.
9. Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

En uso de la palabra la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, declaró la existencia del quórum para sesionar y dio la bienvenida a los presentes.

2. Presentación y aprobación del orden del día.

Como segundo punto, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, solicitó al Lic. Roberto Ángel Islas Trejo, Coordinador de Control Técnico y Secretario Técnico del Comité, dar lectura al Orden del Día, el cual una vez expuesto fue aprobado por unanimidad; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO: CIMR/SM2021-E/11. Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad.

3. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En el desahogo del punto tres que correspondió a la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, mismo que fue expuesto por el Lic. Jorge Eduardo Carbajal Salinas, Director de Asuntos Jurídicos.

Presentación del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.

La propuesta de excepción del análisis de impacto regulatorio del proyecto denominado Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, como es de su conocimiento, mediante decreto 191 del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de septiembre de 2020, se reformaron diversos ordenamientos jurídicos, entre los cuales se encuentra la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el referido decreto se fusionan la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Movilidad, conservando la denominación de esta última, la cual es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

El pasado abril se autorizó la estructura orgánica de esta dependencia, por lo que se trabajó en el presente proyecto en conjunto con las áreas involucradas de la Secretaría, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Cabe señalar que la relevancia del reglamento recae en la configuración del marco jurídico en el que se sustenta la acción de gobierno, debido a que facilita la exacta observancia de la ley. Asimismo, el reglamento como fuente de derecho, permite que los actos de los servidores públicos se realicen con legalidad y transparencia y se evite la arbitrariedad en el ejercicio de la función pública.

En el presente proyecto se integran las atribuciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría, las cuales se relacionan directamente con el cumplimiento del objeto de la dependencia o bien, que realicen actos de autoridad.

En este sentido, se hace de su conocimiento que mediante oficio del Director General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, el pasado 25 de octubre, se remitió a esta Secretaría el dictamen en el que se determina que el proyecto que hoy se somete a consideración de este Comité, cumple en su totalidad con los criterios establecidos en la "Guía Técnica para la Elaboración, Modificación y Validación de Reglamentos Interiores de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal".

Con la presente propuesta regulatoria se pretende dotar de un marco jurídico actualizado a las unidades administrativas que integran a la Secretaría y a las que emitan actos de

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

autoridad, así como favorecer el cumplimiento de los programas y proyectos a su cargo y una adecuada distribución del trabajo.

Se considera que el presente proyecto de Reglamento Interior, no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que el mismo, sólo es aplicable a las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad.

Una vez concluida la presentación sobre el Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, preguntó a los integrantes del comité si existe algún comentario.

Al no haber comentarios la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, solicitó a los integrantes de este Comité que quienes estuvieran por la aprobación de la presentación de este Análisis de Exención de Impacto Regulatorio, lo manifiesten levantando la mano, acto que se realizó por unanimidad de votos y se levantó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CIMR/SM2021-E/12, Se aprueban por unanimidad de votos la Presentación del Análisis de Excepción de Impacto Regulatorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, el cual se enviará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para que se dictamine.

4. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio de la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Movilidad del Estado de México y Código Administrativo del Estado de México.

Para el desahogo de este cuarto punto, el Lic. Roberto Ángel Islas Trejo, Coordinador de Control Técnico y Secretario Técnico del Comité, solicitó al Lic. Jorge Carbajal Salinas, Vocal Suplente del Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, realizar la exposición correspondiente a la presentación de la propuesta de Análisis de Excepción de Impacto Regulatorio de la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Movilidad del Estado de México y Código Administrativo del Estado de México.

Presentación de "Propuesta de Excepción del Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto denominado Iniciativa con Proyecto de Decreto Mediante el cual se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Movilidad del Estado de México y Código Administrativo del Estado de México.

Se informa que mediante decreto 191 del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de septiembre de 2020, se reformaron diversos

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

ordenamientos jurídicos, entre los cuales se encuentra la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, mediante dicho Decreto se fusionan la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Movilidad, conservando la denominación de Secretaría de Movilidad, la cual es la dependencia “encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local”, por lo que en la presente iniciativa se proponen diversas reformas para eficientar su marco jurídico de actuación.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la protección y el disfrute del derecho humano a la movilidad de la sociedad mexiquense, priorizando el interés general y la utilidad pública bajo los principios de seguridad, jerarquía, igualdad, sustentabilidad, congruencia, eficiencia, accesibilidad, legalidad, exigibilidad y coordinación; se estima de imperiosa necesidad realizar diversas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Movilidad del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México y de esta forma, continuar con los planes y programas del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, cumpliendo los retos a superar y mejorar la accesibilidad en la entidad mexiquense; esto, en razón de que existe una problemática debido a los patrones de crecimiento geográfico y poblacional acelerados en las últimas décadas, aunado a los altos índices de motorización.

Por lo anterior, se hace necesario implementar un sistema integral de transporte que cuente con programas y proyectos de movilidad sustentable que establezcan alternativas a la ciudadanía para realizar traslados eficientes, diversos al servicio de transporte y uso del automóvil, priorizando la movilidad no motorizada y peatonal, y que le permitan contar con una mejor conexión a lo largo del territorio estatal.

En el presente proyecto se propone ampliar la definición del derecho humano a la movilidad, el cual debe ser enfocado a la prerrogativa del que goza toda persona sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil, o modo o modalidad de transporte.

Aunado a lo anterior, en la presente iniciativa se estima pertinente adicionar en el catálogo de definiciones de la Ley de Movilidad del Estado de México, la de licencia de conducir como el “documento personal e intransferible que emite la Secretaría por el que se autoriza a una persona física conducir un vehículo automotor en cualquiera de sus modalidades”, ello, con el propósito de establecer una adecuada interpretación a esta ley.

Con el presente proyecto se pretende que la Secretaría de Movilidad cuente con un marco jurídico de vanguardia que le permitan favorecer el cumplimiento de los programas y proyectos a su cargo, así como de una adecuada distribución del trabajo.

Entre los principales objetivos de la propuesta regulatoria se tiene:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- Establecer alternativas a la ciudadanía para realizar traslados eficientes, diversos al servicio de transporte y uso del automóvil, priorizando la movilidad no motorizada y peatonal.
- Ampliar la definición del derecho humano a la movilidad, el cual debe ser enfocado a la prerrogativa del que goza toda persona sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil, o modo o modalidad de transporte;
- Adicionar en el catálogo de definiciones de la Ley de Movilidad del Estado de México, la licencia de conducir, como el "documento personal e intransferible que emite la Secretaría por el que se autoriza a una persona física conducir un vehículo automotor en cualquiera de sus modalidades".

El presente proyecto de iniciativa integra distintos elementos al derecho humano a la movilidad, sin que esta regulación conlleve costos, obligaciones, sanciones o cargos administrativos de cumplimiento para los particulares, no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.

Una vez concluida la presentación de la propuesta de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Movilidad del Estado de México y Código Administrativo del Estado de México, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario, al no haber comentarios, solicitó a los integrantes que quienes estuvieran a favor de la aprobación lo hiciera levantando la mano, acto que se dio por unanimidad de votos, por lo que se generó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CIMR/SM2021-E/13, Se aprueba por unanimidad de votos la Propuesta de Análisis de Excepción de Impacto Regulatorio de la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Movilidad del Estado de México y Código Administrativo del Estado de México, mismo que se enviará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para que se dictamine.

5. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se Emite la Norma Técnica Aplicable a Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México.

En el punto cinco que correspondió a la Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se Emite la Norma Técnica Aplicable a Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, el Lic. Roberto Ángel Islas Trejo, Secretario Técnico del Comité, solicitó a la Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México, realizar la exposición.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Presentación de la propuesta.

Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se emite la Norma Técnica Aplicable a Vehículos Adaptados para prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, establece las disposiciones técnicas y de operación que permitan regular los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, que presten los concesionarios y permisionarios en el territorio estatal, a efecto de que estos servicios sean de acuerdo con el área geográfica que le corresponde al concesionario por kilómetro recorrido y su cobro exacto y apegado a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Movilidad, dotando de certeza jurídica a las partes.

Una vez concluida la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se Emite la Norma Técnica Aplicable a Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario.

El Mtro. José Alberto González Aguilar, Director General de Movilidad Zona III, recomendó se realice una revisión gramatical con técnica jurídica y refirió si es conveniente que la Norma Técnica se despliegue en tres documentos más, lo que podría ser una carga administrativa para el ciudadano, en especial al Pre-registro, documentos que se entregarán a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y pudiera afectar la consulta pública.

Expresó también que la Norma Técnica obedece a una sentida demanda de la ciudadanía porque responde a temas que lastiman al ciudadano por el cobro excesivo y malos tratos por quien brinda este servicio, además de que hay reclamos, por lo que menciona que la norma que se presente debe ser explícita.

En respuesta la Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México, citó que el Instituto que ella representa consideró las aportaciones de las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría y del área jurídica para la conformación de estas propuestas de documentos normativos.

El Mtro. José Alberto González Aguilar, Director General de Movilidad Zona III, ratificó que se envió el documento, por lo que pide se verifique si se cuenta con el fundamento jurídico legal y evitar cargas administrativas excesivas para el ciudadano.

El Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, puntualizó que en el Comité se aprueba la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), por lo que



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

las normas aquí expuestas estarán a consulta de la Población por 20 días a través de la CEMER y que dicha normatividad es necesaria para atender acciones de corrupción que sufre la ciudadanía.

El C.P. Alejandro Hernández González, Titular del Órgano Interno de Control, coincide en que lo que se está aprobando es la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio a la CEMER, y considera también importante lo referido por el Mtro. Alberto González, sobre la oportunidad de realizar mejoras al contenido de la Norma.

En este sentido, citó el Mtro. José Alberto González Aguilar, que el envío de los documentos a Mejora Regulatoria sean documentos revisados para evitar sean observables en la consulta pública y entorpezcan el dictamen.

La Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México, señaló que estará en la mejor disposición para atender las observaciones que se reciban de la CEMER hacia esta Secretaría, mismas que estarán fundadas y motivadas con base a las leyes de movilidad y de transporte.

La C. Sofía Ana López Siles, Asesor Técnico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, refirió que, para la dictaminación de la Norma Técnica, se tiene un proceso de difusión de las normas que se envían mediante los Análisis de Impacto Regulatorio, en este caso ordinario por lo cual se difunden para la consulta pública por 20 días y el Ciudadano puede observar la propuesta de normatividad.

En este sentido ratificó el Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, que la Norma aquí presentada estará a opinión del público en general y de la propia CEMER, mediante el debido procedimiento, por lo que se estará atentos a las observaciones que surjan, para tener una Norma que cuyo propósito sea regular el proceso del servicio y evitar la corrupción, temas que son de gran interés para el Gobernador del Estado de México.

Una vez escuchados los comentarios, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, solicitó a los integrantes de este Comité que quienes estén por la aprobación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se Emite la Norma Técnica Aplicable a Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, lo manifiesten levantando la mano, lo que se dio por unanimidad de votos y se levantó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CIMR/SM2021-E/14, Se aprueban por unanimidad de votos la Presentación de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se Emite la Norma Técnica Aplicable a Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, la cual se enviará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su Dictamen.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

6. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos para Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México.

En seguimiento al orden del día se realizó la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos para Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, misma que la expuso la Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México.

Presentación:

La elaboración del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos para Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, consiste en establecer los requisitos que deberán seguir los interesados en obtener la concesión y/o permiso para la prestación de los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos en el Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable.

Una vez concluidas la presentación la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario.

El Mtro. José Alberto González Aguilar, Director General de Movilidad Zona III, menciona que coincide con el Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, en que la Norma Técnica es una demanda muy sentida por la ciudadanía y que va a atemperar muchos de los temas de corrupción y discrecionalidad, por lo que hacerlo bien es importante para evitar posibles observaciones.

También comentó que, en el caso de los lineamientos, el Análisis de Impacto Regulatorio que va a consulta pública es conveniente se revise para prever que no exista contraposición entre sus numerales, en especial el 5 y 7, para asegurar la certeza jurídica que se brinde al ciudadano.

El Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, expuso que no comparte los comentarios del Mtro. Alberto González Aguilar, ya que no se tiene contraposición en los contenidos de la Norma en mención, toda vez que se han revisado y comentado con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y se enviará una versión final.

La Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México, ratificó lo expuesto por el Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, referente a que no se contraponen lo

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

descrito en los lineamientos, ya que en el capítulo cinco se habla de los servicios auxiliares de guardia y custodia y depósito de vehículos, en tanto que en el siete hace referencia al arrastre y salvamento.

Concluidos los comentarios, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, solicitó a los integrantes del Comité que quienes estuvieran por la aprobación de la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos para Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, lo manifiesten levantando la mano, lo que se dio por unanimidad de votos y por lo tanto se levantó el siguiente:

ACUERDO: CIMR/SM2021-E/15, Se aprueban por unanimidad de votos la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos para Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, la cual se enviará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su Dictamen.

7. Presentación del Análisis de Impacto regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad del Estado de México, por el que se Señalan los Requisitos para el Pre-registro para Obtener la Concesión y/o Permiso para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos.

En el punto siete del orden del día que corresponde a la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad del Estado de México, por el que se Señalan los Requisitos para el Pre-Registro para Obtener la Concesión y/o Permiso para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, fue expuesto también por la Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México.

Presentación:

La elaboración del Acuerdo del Secretario de Movilidad del Estado de México, por el que se señalan los requisitos para el Pre-registro para obtener la concesión y/o permiso para prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, establece el procedimiento a seguir, así como se especifican los requisitos que deben cumplir los petitionarios que pretendan prestar los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósitos de vehículos con el fin de que les sea otorgada la concesión y/o el permiso.

Una vez concluidas la presentación la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario.

Al respecto, el Mtro. José Alberto González Aguilar, Director General de Movilidad Zona III, mencionó que el Pre-registro es una de las etapas en las que se puede tener una sobre regulación y sugiere que pudiera ser parte de los lineamientos.

El Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, hizo un comentario respecto a lo expuesto por el Mtro. José Alberto González Aguilar, para explicar que lo que trata la Norma Técnica, es dar solución a los usuarios para tener certeza jurídica, seguridad jurídica, evitar actos de corrupción y evitar descargas de pago, que es un reclamo que se ha hecho por muchos años, que la regulación es solo para aquellos que solicitan una concesión para este servicio.

Concluidos los comentarios, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, solicitó a los integrantes de este Comité que quienes estén por la aprobación de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad del Estado de México, por el que se Señalan los Requisitos para el Pre-registro para Obtener la Concesión y/o Permiso para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, lo manifiesten levantando la mano, acto que se dio por unanimidad de votos y se levantó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CIMR/SM2021-E/16, Se aprueban por unanimidad de votos la presentación del Análisis de Impacto regulatorio del Acuerdo del Secretario de Movilidad del Estado de México, por el que se Señalan los Requisitos para el Pre-registro para Obtener la Concesión y/o Permiso para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos, la cual se enviará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su Dictamen.

8. Presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Actualizan y se Fijan las Tarifas Máximas del Servicio de Vehículos Adaptados para prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México.

El punto ocho del orden del día referente a la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Actualizan y se Fijan las Tarifas Máximas del Servicio de Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, lo expuso de igual forma la Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México.

Presentación:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

La elaboración del Acuerdo por el que se Actualizan y se Fijan las Tarifas Máximas del Servicio de Vehículos Adaptados para Prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, busca actualizar las tarifas tratándolas de homologar a las que actualmente tiene el Gobierno Federal, quien tiene un cobro exacto y justo tanto para el usuario, los concesionarios y los permisionarios. Cada año se incrementará conforme al índice nacional de precios al consumidor (INPC) para evitar la corrupción y cobros excesivos, así como establecer una mejor trazabilidad de pagos para mayor transparencia en el servicio, colocando al Estado de México a la vanguardia a nivel nacional en el uso de esa tecnología.

Una vez concluida la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Actualizan y se Fijan las Tarifas Máximas del Servicio de Vehículos Adaptados para prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario.

Al respecto, la Mtra. María Alexandra Malpica Gómez, Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México, informa al Comité que, para la fijación de las tarifas, se realizaron mesas de trabajo con la participación de las ocho empresas más representativas del Valle de Toluca y del Valle de México que prestan los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos quienes aportaron sus propuestas; mismas que fueron empleadas únicamente para tales fines, otorgándoles un carácter confidencial de conformidad a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia, asimismo se contó con la participación del Centro de Experimentación y Seguridad Vial México (CESVI) y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

Señaló que, como parte de la ruta crítica para la revisión de los documentos, se llevó a cabo una reunión el cinco de agosto del presente año a las 13:30 horas en la oficina del Subsecretario de Movilidad, Salón de Secretarios, que dio lugar a esta Norma Técnica.


Al no haber más comentarios, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, solicitó a los integrantes de este Comité que quienes estuvieran por la aprobación de la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio mencionado en este punto, lo manifiesten levantando la mano, a lo cual se emitió votación aprobatoria por unanimidad y se generó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CIMR/SM2021-E/17, Se aprueban por unanimidad de votos la presentación de la propuesta de Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se Actualizan y se Fijan las Tarifas Máximas del Servicio de Vehículos Adaptados para prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Depósito de Vehículos en el Estado de México, la cual se enviará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su Dictamen.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

9. Asuntos Generales

Para concluir con los puntos del orden del día, la M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez, Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos y suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, preguntó a los integrantes si tenían algún asunto general, y al no haberlo, clausuró la sesión y agradeció la presencia de los asistentes del Comité a las 12 horas con 19 minutos del día 27 de octubre de 2021.



M. en F.C. Lorena Vivar Jiménez
Coordinadora de Estudios y Proyectos
Estratégicos y Suplente del Presidente del
Comité Interno de Mejora Regulatoria



Lic. Roberto Ángel Islas Trejo
Coordinador de Control Técnico y
Secretario Técnico del Comité




Ing. Hilda Laura Bocanegra López
Vocal Suplente del Director General de
Vialidad



Lic. Enrique Zair Rodríguez Bernal
Vocal Suplente del Director General del
Registro Estatal de Transporte Público



Mtro. Ricardo Cabrera Correa
Vocal y Director del Registro de Licencias y
Operadores



Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo
Vocal y Director General de Asuntos
Jurídicos e Igualdad de Género




Lic. Daniela Valeria Loza Alvarado
Vocal Suplente del Coordinador de Análisis y
Seguimiento




Lic. Luis Guillermo Sánchez López
Vocal Suplente de la Coordinadora
Administrativa

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".


Lic. Carlos Montero Solleiro
Vocal Suplente del Director General de Movilidad Zona I


Lic. Luis Alejandro Montes de Oca Acevedo
Vocal y Director General de Movilidad Zona



Mtro. José Alberto González Aguilar
Director General de Movilidad Zona III


Lic. Cristian Rodríguez Rodríguez
Vocal y Director General de Movilidad Zona IV



Mtra. María Alexandra Malpica Gómez,
Vocal y Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México


C. Ramón Gutiérrez García
Vocal y Coordinador de Informática


C.P. Alejandro Hernández González
Titular del Órgano Interno de Control


C. Miguel Ángel Vergara Mendoza
Vocal Suplente de la Coordinadora de Estudios y Proyectos Estratégicos


Sofía Ana López Siles
Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria


Lic. Jorge Eduardo Carbajal Salinas
Vocal Suplente del Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género

La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad, celebrada el 27 de octubre de 2021.

